



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
IMPEX ECUATORIANA C.A.-----

CUANTIAS:-----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:

U.S.\$300,000.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

U.S.\$146,360.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los siete (7) días del mes de

Diciembre del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

compareció: el señor don JOAQUIN FORERO GONZALEZ,

quien declara ser colombiano, casado, ejecutivo, en

su calidad de Gerente de la Compañía IMPEX

ECUATORIANA C.A., calidad que legitima con el

nombramiento inscrito, que presenta para que sea

agregado a la presente, el mismo que declara que

su nombramiento no ha sido modificado ni revocado,

y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor

de edad, capaz para obligarse y contratar, con

domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de

conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera

libertad y bien instruido de la naturaleza

y resultados de esta escritura pública CONVERSION,

7 de  
diciembre  
2022

1 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL  
2 AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,  
3 para su otorgamiento me presentó la minuta  
4 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar  
5 en el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
6 cargo, una por la cual conste la conversión, el  
7 Aumento de Capital Suscrito, fijación de capital  
8 autorizado y reforma de Estatuto de la compañía IMPEX  
9 ECUATORIANA C.A., que se otorga al tenor de las  
10 cláusulas siguientes: C L A U S U L A P R I M E R A:  
11 PERSONA QUE INTERVIENE: Comparece, otorga y suscribe la  
12 presente Escritura Pública el señor JOAQUIN FORERO  
13 GONZALEZ, de nacionalidad colombiana, por los derechos  
14 que representa en su calidad de Gerente de la  
15 compañía IMPEX ECUATORIANA C.A., según consta del  
16 nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se  
17 inserta en esta escritura como documento habilitante  
18 y debidamente autorizado por la Junta General  
19 Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de  
20 octubre de dos mil, que se inserta en esta  
21 escritura como documento habilitante.- C L A U S U L A  
22 S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura  
23 Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón  
24 Guayaquil, Abogado GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el  
25 dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno  
26 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
27 Guayaquil, el catorce de julio de mil novecientos  
28 setenta y uno, se constituyó la compañía IMPEX

2/0ct/2020

16 JUNIO  
1971

Of



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

- 2 -



1 ECUATORIANA C.A. con un capital social de UN MILLON  
2 DE SUCRES.- b) Mediante Escritura Pública otorgada  
3 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,  
4 Abogado GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el quince de  
5 septiembre de mil novecientos setenta y seis / e  
6 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
7 Guayaquil, el nueve de noviembre de mil novecientos  
8 setenta y seis, se procedió al aumento de capital a  
9 la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- c) 1  
10 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario  
11 Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado GUSTAVO FALCONI  
12 LEDESMA, el cinco de febrero de mil novecientos  
13 ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil  
14 del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de mayo  
15 de mil novecientos ochenta y ocho, se procedió al  
16 aumento de capital a la suma de CUARENTA Y CINCO  
17 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- / d) Mediante Escritura  
18 Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón  
19 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, el  
20 dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres  
21 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
22 Guayaquil, el cuatro de marzo de mil novecientos  
23 noventa y tres, se procedió al aumento de capital  
24 a la suma / de NOVENTA Y UN MILLONES DE SUCRES.- e) 91  
25 En sesión de Junta General Extraordinaria de  
26 Accionistas, celebrada el dos de octubre de Dos  
27 mil, se resolvió: Uno) Conversión del Capital Social  
28 de la compañía de sucres a dólares de los Estados

15 feb  
1976

07

1 Unidos de América; Dos) Convertir el valor nominal  
2 de cada una de las acciones; y, Tres) Fijar el  
3 capital autorizado; y aumentar el capital suscrito de la  
4 compañía por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL  
5 TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMERICA, mediante la emisión de ciento cuarenta y  
7 seis mil trescientos sesenta nuevas acciones  
8 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un  
9 dólar de los Estados Unidos de América cada una de  
10 ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital,  
11 se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social  
12 y se autoriza al Gerente de la compañía, para que  
13 otorgue y suscriba la correspondiente Escritura  
14 Pública, en los términos establecidos en dicha Junta  
15 General que se agrega e incorpora a la presente  
16 escritura como documento habilitante. C L A U S U L A  
17 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes  
18 expuestos en la cláusula anterior, el compareciente  
19 señor JOAQUIN FORERO GONZALEZ, por los derechos que  
20 representa en su calidad de Gerente de la compañía  
21 IMPEX ECUATORIANA C.A., declara: UNO) a) Que se  
22 conviertan las acciones de la compañía de sucres a  
23 dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se  
24 convierta el valor nominal de cada una de las  
25 acciones; c) Que se fije el capital autorizado en la  
26 suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
27 DE AMERICA; d) Que el Capital Suscrito y Pagado de  
28 la compañía ha sido aumentado por la cantidad de

146 362

146 362

of



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 519  
Guayaquil



1 CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA  
 2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la  
 3 emisión de ciento cuarenta y seis mil trescientos  
 4 sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
 5 un dólar de los Estados Unidos de América cada una  
 6 de ellas, de manera que el nuevo capital suscrito de  
 7 la misma sea de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS  
 8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en un mil  
 9 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS  
 10 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una  
 11 de ellas; ciento ochenta mil acciones ordinarias y  
 12 nominativas de DOS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS  
 13 UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas y ciento  
 14 cuarenta y seis mil trescientos sesenta acciones  
 15 ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS  
 16 UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas; DOS) Que las  
 17 CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA nuevas  
 18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
 19 Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido  
 20 suscritas y pagadas por los accionistas de la  
 21 compañía de la siguiente manera el señor JAVIER GOMEZ  
 22 TOBAR, se le asigna y suscribe NOVENTA Y CINCO MIL  
 23 CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE acciones de un valor  
 24 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América  
 25 cada una de ellas y las ha pagado cada una de ellas de  
 26 la siguiente manera: asignándole cuarenta y cinco mil  
 27 ochocientos dólares de los Estados Unidos de  
 28 América con cuarenta y seis centavos de dólar de

146.367

146.367

150.000

1000 x  
1004 =  
140

3600

146.367

95.469

45.800

Handwritten signature

1 los Estados Unidos de América por Reserva por  
2 Revalorización de Patrimonio; treinta y dos mil  
3 setecientos treinta y un dólares de los Estados  
4 Unidos de América con ochenta y cuatro centavos de  
5 dólar de los Estados Unidos de América por  
6 Reexpresión Monetaria y suscribe dieciséis mil  
7 novcientos treinta y seis dólares de los Estados  
8 Unidos de América con setenta centavos de dólar  
9 de los Estados Unidos de América en numerario  
10 pagados en su totalidad; la señora JULIE WOHL DE  
11 GILBERT, se la asigna y suscribe VEINTE MIL  
12 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO acciones de un valor  
13 nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
14 América cada una de ellas y las ha pagado cada una de  
15 ellas de la siguiente manera: asignándole nueve mil  
16 ochocientos diez dólares de los Estados Unidos  
17 América con seis centavos de dólar de los Estados  
18 Unidos de América por Reserva por Revalorización de  
19 Patrimonio; siete mil diez dólares de los Estados  
20 Unidos de América con ochenta y siete centavos de  
21 dólar de los Estados Unidos de América por  
22 Reexpresión Monetaria y suscribe tres mil seiscientos  
23 veintisiete dólares de los Estados Unidos de  
24 América con siete centavos de dólar de los Estados  
25 Unidos de América en numerario pagados en su  
26 totalidad; el señor JOAQUIN FORERO GONZALEZ, se le  
27 asigna y suscribe ONCE MIL SETECIENTAS NUEVE  
28 acciones de un valor nominal de un dólar de los

32.731.75

16.936.2

20.448

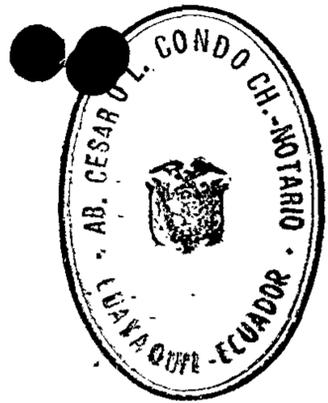
9.810,6  
7.012,87

11.709

07



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 519  
Guayaquil



1 Estados Unidos América cada una de ellas y las ha  
2 pagado cada una de ellas de la siguiente manera:  
3 asignándole cinco mil seiscientos diecisiete dólares  
4 de los Estados Unidos de América con veintidós  
5 centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
6 por Reserva por Revalorización de Patrimonio;  
7 cuatro mil catorce dólares de los Estados Unidos de  
8 América con cuarenta y un centavos de dólar de los  
9 Estados Unidos de América por Reexpresión Monetaria  
10 y suscribe dos mil setenta y siete dólares de los  
11 Estados Unidos de América con treinta y siete  
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de América  
13 en numerario pagados en su totalidad; el señor  
14 DOCTOR RENE GARCIA LLAGUNO, se le asigna y suscribe  
15 OCHO MIL OCHO acciones de un valor nominal de un  
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una de  
17 ellas y las ha pagado cada una de ellas de la  
18 siguiente manera: asignándole tres mil ochocientos  
19 cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de  
20 América con setenta y seis centavos de dólar de los  
21 Estados Unidos de América por Reserva por  
22 Revalorización de Patrimonio; dos mil setecientos  
23 cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de  
24 América con cincuenta y seis centavos de dólar de los  
25 Estados Unidos de América por Reexpresión Monetaria  
26 y suscribe mil cuatrocientos veinte dólares de los  
27 Estados Unidos de América con sesenta y ocho  
28 centavos de dólar de los Estados Unidos de América

1 en numerario pagados en su totalidad; la señora  
2 ANA LUISA MONROY GOVEA, se le asigna y suscribe  
3 CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UN acciones de un  
4 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de  
5 América cada una de ellas y las ha pagado cada  
6 una de ellas de la siguiente manera: asignándole dos  
7 mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de  
8 América con cuarenta y seis centavos de dólar de los  
9 Estados Unidos de América por Reserva por  
10 Revalorización de Patrimonio; mil quinientos cinco  
11 dólares de los Estados Unidos de América con  
12 cuarenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos  
13 de América por Reexpresión Monetaria y suscribe  
14 setecientos setenta y nueve dólares de los Estados  
15 Unidos de América con trece centavos de dólar de los  
16 Estados Unidos de América en numerario pagados en su  
17 totalidad; la señora MARIA LUISA RIOFRIO ARIAS, se le  
18 asigna y suscribe CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y  
19 UN acciones de un valor nominal de un dólar de los  
20 Estados Unidos de América cada una de ellas y las ha  
21 pagado cada una de ellas de la siguiente manera:  
22 asignándole dos mil ciento seis dólares de los  
23 Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos  
24 de dólar de los Estados Unidos de América por  
25 Reserva por Revalorización de Patrimonio; mil  
26 quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de  
27 América con cuarenta y un centavos de dólar de los  
28 Estados Unidos de América de Reexpresión Monetaria.

*Of.*

4397

0000000 0



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil  
- 5 -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

suscribe setecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos de dólar de los Estados Unidos de América en numerario pagados en su totalidad; la señora JOSEFINA ZEVALLOS DE BERNITT, se le asigna y suscribe MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las ha pagado cada una de ellas de la siguiente manera: asignándole novecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América por Reserva por Revalorización de Patrimonio; seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América por Reexpresión Monetaria y suscribe trescientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América en numerario pagados en su totalidad.- TRES) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía IMPEX ECUATORIANA C.A., en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO.- El capital autorizado de la compañía será de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos

1944

07

1 de dólar de los Estados Unidos de América cada una;  
2 en CIENTO OCHENTA MIL acciones ordinarias y  
3 nominativas de dos centavos de dólar de los Estados  
4 Unidos de América cada una; y, CIENTO CUARENTA Y SEIS  
5 MIL TRESCIENTAS SESENTA, acciones ordinarias y  
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
7 América cada una.- Los títulos de las acciones de  
8 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
9 América que se emitan deberán estar numeradas del  
10 cero cero uno al mil; los títulos de las acciones de  
11 dos centavos de dólar de los Estados Unidos de  
12 América que se emitan, deberán estar numeradas mil uno  
13 al ciento ochenta y un mil y, las acciones de un  
14 dólar de los Estados Unidos de América que se emitan  
15 deberán estar numeradas del ciento ochenta y un mil  
16 uno a la trescientos veintisiete mil trescientos  
17 sesenta. Los títulos de las acciones deberán ser  
18 autorizados por el Presidente y el Gerente de la  
19 compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en  
20 virtud del aumento de capital serán así mismo con la  
21 determinación de clase y número de orden. Las acciones  
22 tendrán derecho preferente en proporción del valor  
23 de sus acciones, para suscribir las que se emitan en  
24 caso del aumento de capital. Los accionistas que  
25 estuvieren en mora del pago de suscripción no podrán  
26 ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que  
27 estuvieren adeudando por tal concepto. Cada acción de  
28 dos centavos de dólar de los Estados Unidos de

of

181001  
227350

0000000 7



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 519  
Guayaquil

- 6 -



1 América equivale a un voto en las Juntas Generales;  
 2 cada acción de cuatro centavos de dólar de los  
 3 Estados Unidos de América equivale a dos votos en las  
 4 Juntas Generales; y, cada acción de un dólar de los  
 5 Estados Unidos de América equivale a cincuenta votos en  
 6 dichas Juntas.- (Hasta aquí la reforma).- CUATRO) Se  
 7 deja constancia que los señores JAVIER GOMEZ TOBAR y  
 8 JOAQUIN FORERO GONZALEZ son de nacionalidad  
 9 colombiana, la señora JULIE WOHL DE GILBERT de  
 10 nacionalidad estadounidense; y los demás accionistas  
 11 suscriptores de la compañía IMPEX ECUATORIANA C.A. son  
 12 de nacionalidad ecuatoriana; y, CINCO) Yo, JOAQUIN  
 13 FORERO GONZALEZ, de nacionalidad colombiana, de estado  
 14 civil casado, en mi calidad de Gerente y por tanto  
 15 representante legal de la compañía IMPEX ECUATORIANA  
 16 C.A., ante usted y dentro del trámite de AUMENTO DE  
 17 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada,  
 18 DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración  
 19 del Aumento de Capital en los términos acordados en la  
 20 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos  
 21 de octubre del dos mil, cuya acta consta incorporada  
 22 como documento habilitante. Dejo constancia que el pago  
 23 del Aumento de Capital está registrado en la  
 24 contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor  
 25 Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la  
 26 plena validez de la presente escritura.- (firmado) René  
 27 García Ll., DOCTOR RENE GARCIA LLAGUNO, ABOGADO,  
 28 Registro número cero cuarenta y siete-Colegio de

*of*

1 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES  
2 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes  
3 correspondientes.- El presente contrato se encuentra  
4 exento de impuestos, según Decreto Supremo  
5 setecientos treinta y tres, de veintidós  
6 de agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
7 publicado en el Registro Oficial ochocientos  
8 setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil  
9 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
10 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta  
11 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
12 escritura, en alta voz, de principio a fin, al  
13 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y  
14 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

17   
18  
19 JOAQUIN FORERO GONZALEZ, GERENTE  
20 DE LA CIA. IMPEX ECUATORIANA C.A.-  
21 C.I. #09-2218586-3  
22 R.U.C. CIA. # 0990001375001

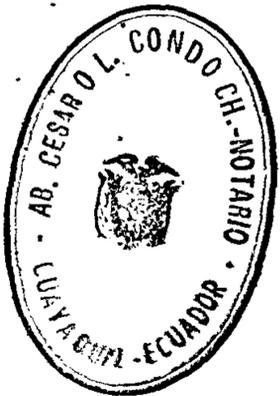
23  
24  
25   
26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

27 NOTARIO  
28 

1207

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
 COMPAÑIA IMPEX ECUATORIANA C.A., CELEBRADA EL DOS DE OCTUBRE DE  
 DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de octubre de dos mil, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos, en la sede social situada en las calles Av. de las Américas y calle Alejandro Andrade, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMPEX ECUATORIANA C.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: el señor JOAQUIN FORERO GONZALEZ, propietario de setecientas sesenta y dos (762) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a dos votos por acción y de trece mil treinta y seis (13.036) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de quinientos sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por acción; el señor JAVIER GOMEZ TOBAR, propietario de ciento veinticinco (125) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a dos votos por acción y de ciento dieciocho mil cuatrocientos sesenta y seis (118.466) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de quinientos sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por cada acción; el señor DR. RENE GARCIA LLAGUNO, propietario de nueve mil novecientos cincuenta y ocho (9.958) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de quinientos sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por cada acción; la señora JULIE WOHL DE GILBERT, (debidamente representada, mediante carta poder, por su apoderado señor LCDO. JOSE MIGUEL PEREZ GARCÍA, propietaria de ciento trece (113) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas y con derecho a dos votos por acción y de veinticinco mil, doscientos dos (25.202) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de quinientos sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por cada acción; la señora ANA LUISA MONROY GOVEA, debidamente representada, mediante carta poder, por su apoderado señor LCDO. JOSE MIGUEL PEREZ GARCÍA, propietaria de



*[Handwritten signature and initials]*

762  
 13036  
 1500

125  
 118466

9958  
 1500

113  
 25.202

5460 de 500

560  
400  
1400  
500

cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de quinientos sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por cada acción; la señora MARIA LUISA RIOFRIO ARIAS, debidamente representada, mediante carta poder, por su apoderado señor LCDO. JOSE MIGUEL PEREZ GARCÍA, propietaria de cinco mil cuatrocientos sesenta (5.460) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de quinientos sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por cada acción; la señora JOSEFINA ZEVALLOS DE BERNITT, debidamente representada, mediante carta poder, por su apoderado señor LCDO. JOSE MIGUEL PEREZ GARCÍA, propietaria de dos mil cuatrocientos dieciocho (2.418) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de quinientos sucres cada una de ellas y con derecho a un voto por cada acción.- Preside la sesión el señor DR. RENE GARCIA LLAGUNO, en su calidad de Presidente; y, actúa como Secretario de la Junta, el señor JOAQUIN FORERO GONZALEZ, en su calidad de Gerente de la Compañía.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES. 2.- CONVERSIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES. 3.- FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.** El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas legales es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre



este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital Suscrito de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el Capital Suscrito de la compañía, asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA dólares de los Estados Unidos de Américas. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **DOS.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de Américas; se convertirá el valor nominal de cada una de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y las de quinientos sucres a dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad de votos convertir para lo posterior las acciones de la compañía de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y las de quinientos sucres a dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice: **TRES.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor DR. RENE GARCIA LLAGUNO y manifiesta que a fin de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Fijar el capital autorizado a la suma de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** b) Aumentar el Capital Suscrito por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** para lo cual se emitirán



146 265  
95 450  
45.800  
22711  
20000  
95.51216  
7300  
5612.22  
1334  
1337

ciento cuarenta y seis mil trescientos sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado por los accionistas de la compañía de la siguiente manera: el señor **JAVIER GOMEZ TOBAR**, se le asigna y suscribe **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE** acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las ha pagado cada una de ellas de las siguiente manera: asignándole cuarenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta seis centavos por Reserva por Revalorización de Patrimonio; treinta y dos mil setecientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos por Reexpresión Monetaria y suscribe dieciseis mil novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos en numerario pagados en su totalidad; la señora **JULIE WOHL DE GILBERT**, se le asigna y suscribe **VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO** acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las ha pagado cada una de ellas de las siguiente manera: asignándole nueve mil ochocientos diez dólares con seis centavos de los Estados Unidos de América por Reserva por Revalorización de Patrimonio; siete mil diez dólares con ochenta y siete centavos de los Estados Unidos de América por Reexpresión Monetaria y suscribe tres mil seiscientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos en numerario pagados en su totalidad; el señor **JOAQUIN FORERO GONZALEZ**, se le asigna y suscribe **ONCE MIL SETECIENTAS NUEVE** acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las ha pagado cada una de ellas de las siguiente manera: asignándole cinco mil seiscientos diez y siete dólares de los Estados Unidos de América con veintidos centavos por Reserva por Revalorización de Patrimonio; cuatro mil catorce dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y un centavos por Reexpresión Monetaria y suscribe dos mil setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con treinta y siete



*[Handwritten signature]*

centavos en numerario pagados en su totalidad; el señor **DR. RENE GARCIA LLAGUNO**, se le asigna y suscribe **OCHO MIL OCHO** acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las ha pagado cada una de ellas de las siguiente manera: asignándole tres mil ochocientos cuarenta y un dólares con setenta y seis centavos de los Estados Unidos de América por Reserva por Revalorización de Patrimonio; dos mil setecientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y seis centavos por Reexpresión Monetaria y suscribe mil cuatrocientas veinte dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho centavos en numerario pagados en su totalidad; la señora **ANA LUISA MONROY GOVEA**, se le asigna y suscribe **CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UN** acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las ha pagado cada una de ellas de las siguiente manera: asignándole dos mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos por Reserva por Revalorización de Patrimonio; mil quinientas cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y un centavos por Reexpresión Monetaria y suscribe setecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos en numerario pagados en su totalidad; la señora **MARIA LUISA RIOFRIO ARIAS**, se le asigna y suscribe **CUATRO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UN** acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las ha pagado cada una de ellas de las siguiente manera: asignándole dos mil ciento seis dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y seis centavos por Reserva por Revalorización de Patrimonio; mil quinientas cinco dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y un centavos por Reexpresión Monetaria y suscribe setecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con trece centavos en numerario pagados en su totalidad; la señora **JOSEFINA ZEVALLOS DE BERNITT**, se le asigna y suscribe **MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO** acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las ha pagado cada una de



*of*

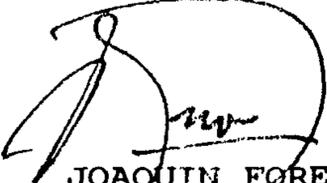
ellas de las siguiente manera: asignándole novecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y ocho centavos por Reserva por Revalorización de Patrimonio; seiscientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y nueve centavos por Reexpresión Monetaria y suscribe trescientas cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos en numerario pagados en su totalidad. El Presidente de la junta menciona que como consecuencia de este aumento de Capital hay que realizar una reforma en el Estatuto Social de la compañía por lo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social en los siguientes términos: **"ARTICULO TERCERO.-** El capital autorizado de la compañía será de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el capital suscrito es de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** divididos en **UN MIL** acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; en **CIENTO OCHENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA,** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los títulos de las acciones de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América que se emitan deberán estar numeradas del cero cero uno al mil; los títulos de las acciones de dos centavos de dólares de los Estados Unidos de América que se emitan, deberán estar numeradas mil uno al ciento ochenta y un mil y, las acciones de un dólar de los Estados Unidos de América que se emitan deberán estar numeradas del ciento ochenta y un mil uno a la trescientos veintisiete mil trescientos sesenta. Los títulos de las acciones deberán ser autorizados por el Presidente y el Gerente de la compañía. Los títulos de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital serán así mismo con la determinación de clase y número de orden. Las acciones tendrán derecho preferente en proporción del valor de sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso

01

del aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripción no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto. Cada acción de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América equivale a un voto en las Juntas Generales; cada acción de cuatro centavos de los Estados Unidos de América equivale a dos votos en las Juntas Generales; y, cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América equivale a cincuenta votos en dichas Juntas." (Hasta aquí la reforma.) Además esta Junta General Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia los accionistas presentes, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.- f) Dr. René García Llaguno, Presidente de la Junta.- f) Joaquín Forero Gonzalez, Secretario de la Junta.- f) Javier Gomez Tobar.- f) Lcdo. José Miguel Pérez García por las accionistas: Julie Wohl de Gilbert, Ana luisa Monroy Govea, Maria Luisa Piofrio Arias, Josefina Zevallos de Bernitt.-----

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA IMPEX ECUATORIANA C. A., Y, A LA QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL.----



  
 JOAQUIN FORERO GONZALEZ  
 GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA





**IMPEX**  
ECUATORIANA C.A.

Guayaquil, Marzo 9 de 1998

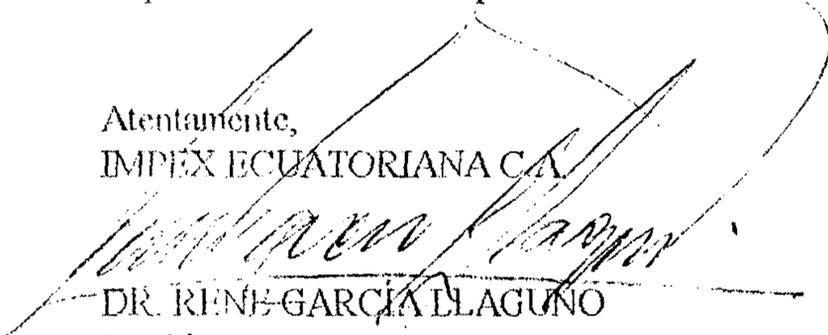
Señor Ingeniero  
JOAQUIN FORERO GONZALEZ  
Ciudad

Distinguido señor:

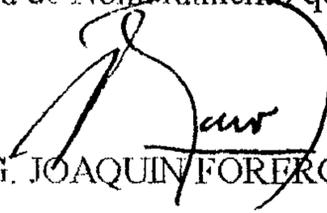
Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Impex Ecuatoriana C.A. celebrada en esta misma fecha, resolvió re-elegirlo Gerente de la Empresa, por lo cual será su representante Judicial y extrajudicial, pero, requerirá de autorización expresa del Directorio para comprar, vender, gravar los bienes raíces e instalaciones de equipos Industriales de la Compañía, así como para toda la operación que pase de la suma de S/20'000.000,00 de conformidad con los Estatutos que constan en la Escritura Publica autorizada por el Notario Quinto de este Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma del 16 de Junio de 1971 e inscrita el 14 de Julio de 1971 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, y su Reforma de Estatutos otorgada el 18 de Enero de 1993, ante el Notario Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de Marzo de 1993, mediante la cual se amplía el plazo de duración del nombramiento de Gerente.

El plazo de duración del presente nombramiento es de tres años.

Atentamente,  
IMPEX ECUATORIANA C.A.

  
DR. RENÉ GARCÍA LAGUNO  
Presidente

RAZON DE ACEPTACION: Yo, Ingeniero Joaquin Forero González, de nacionalidad Colombiana, con pasaporte No.17-169.805, domiciliado en la Av. Las Aguas 1024 y Jiguas, dejo constancia que en esta fecha he aceptado el cargo de Gerente de Impex Ecuatoriana C.A. en los términos que constan en la Nota de Nombramiento que antecede.

  
ING. JOAQUIN FORERO GONZALEZ

Marzo 9, 1998

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Quinto  
Folio 29698 Registro Mercantil No.  
7699 Repertorio No. 11732  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 21 de Abril de 1998

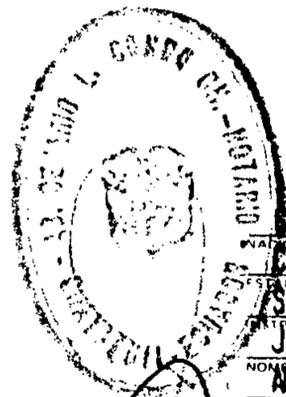
~~LCDO. CARLOS POYER ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~



*OK*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 092218586-3  
JOSUIN GUILLERMO FORERO GONZALEZ  
11 DE FEBRERO DE 1947  
QUINUA COLOMBIA  
677 1200  
GUAYAQUIL 1.999. N. DE GOB.

COLOMBIANA V4343 12222  
CASADO CON: CONCEPCION FUENTES ROJAS  
SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY  
JORGE E. FORERO P.  
ANA GONZALEZ P.  
GUAYAQUIL 18 DE NOVIEMBRE DE 1998  
18 DE NOVIEMBRE DE 2.011.  
B. 1545727  
*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en once ( 11 ) fo-  
jas útiles xerox, en Guayaquil, a siete de Diciembre  
del año dos mil .-

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía IMPEX ECUATORIANA C.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número cero uno-G-DIC-cero cero cero mil trescientos ochenta y uno, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha quince de febrero del dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dieciséis de febrero del año dos mil uno.-



*Ab. Cesario L. Condo Chiriboga*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

000000013

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-711-0001381, dictada el Febrero 15 de 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión de Capital de Sucresa Dolores Capital Autorizado Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía Impel Ecuatoriana C.A.

de fojas 30.368

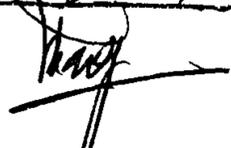
o 30.390 número 6.779 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 8.839 del Repertorio - 2.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Marzo 26 de 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha se efectuó (aron) Una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción (es), respectiva [s] - Guayaquil, Marzo 26 de 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil Guayaquil, Marzo 26 de 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

